

CÓDIGO: PTE-PO-08	POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO ACME SECURITY LTDA	
VERSIÓN: 01		
FECHA: Jul / 2026		

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer los lineamientos, límites, autorizaciones y controles aplicables al ofrecimiento y recepción de regalos, hospitalidades, viajes y entretenimiento en **ACME SECURITY LTDA**. Esto con el fin de mitigar los riesgos asociados al Soborno Transnacional (CST), la Corrupción y el Lavado de Activos, alineados estrictamente con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia y la Ley 2195 de 2022.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, personal operativo (guardas, escoltas, supervisores), personal administrativo, directivos, miembros de junta directiva, contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o representación de **ACME SECURITY LTDA**.

2. DEFINICIONES CLAVE

- **Regalo u Obsequio:** Cualquier bien de valor material, beneficio, servicio, descuento o favor otorgado a o recibido de un tercero sin contraprestación equivalente.
- **Hospitalidad:** Atenciones de carácter comercial como comidas, cenas de negocios o invitaciones a eventos que buscan estrechar relaciones comerciales legítimas.
- **Entretenimiento:** Invitaciones a eventos deportivos, culturales, conciertos o recreativos coordinados con fines de relacionamiento corporativo.
- **Funcionario Público:** Cualquier persona que ejerza un cargo público, represente al Estado colombiano o extranjero, incluyendo supervisores de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, miembros de la Fuerza Pública o personal de contratación estatal.
- **PADM (Personas Expuestas Políticamente / Públicamente):** Individuos que por su cargo manejan recursos públicos o detentan poder preferente, expuestos a un mayor riesgo de cohecho o tráfico de influencias.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y PROHIBICIONES ABSOLUTAS

Todos los colaboradores deben actuar bajo los principios de integridad, transparencia y buena fe. Bajo ninguna circunstancia está permitido ofrecer, dar, solicitar o recibir regalos,

hospitalidades o atenciones que tengan como propósito influir indebidamente en una decisión de negocios, asegurar una ventaja competitiva desleal u obtener autorizaciones regulatorias del Estado (v.g. renovación de licencias ante la Supervigilancia).

Prohibiciones Absolutas:

✗ Ofrecer o recibir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, bonos de compra, transferencias, criptomonedas) sin importar el monto.

✗ Ofrecer o recibir cualquier tipo de atención o regalo durante procesos de licitación pública, cotización, concursos o negociaciones de contratos activos.

✗ Financiar, patrocinar o costear viajes, hospedajes o viáticos a Funcionarios Públicos o sus familiares directos.

✗ Solicitar activamente regalos, patrocinios o favores personales a proveedores, subcontratistas o clientes de la compañía.

✗ Aceptar o entregar entretenimiento de carácter inapropiado, que vulnere los derechos humanos, la ley o el Código de Conducta de la empresa.

4. UMBRALES Y LÍMITES FINANCIEROS

Para garantizar la razonabilidad y proporcionalidad de los regalos y hospitalidades comerciales legítimas, **ACME SECURITY LTDA.** ha establecido los siguientes umbrales basados en Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes en Colombia:

Categoría	Toque Máximo Permitido (Sujeto a UVT)	Requisito de Aprobación y Registro
Regalos Corporativos Recibidos / Ofrecidos	Hasta 1.5 UVT (Aprox. \$70,000 COP)	Registro obligatorio en el Formulario de PTEE si supera 0.5 UVT. No requiere autorización previa.
Hospitalidad (Cenas o Almuerzos de Negocio)	Hasta 3 UVT (Aprox. \$140,000 COP) por persona	Registro en el reporte de gastos corporativos. Justificación comercial requerida.

CÓDIGO: PTE-PO-08	POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO ACME SECURITY LTDA	
VERSIÓN: 01		
FECHA: Jul / 2026		

Entretenimiento
Corporativo

Hasta 4 UVT (Aprox. \$190,000
COP) por evento

Requiere autorización previa por
escrito del Oficial de Cumplimiento
PTEE.

REGLA DE EXCEPCIONALIDAD:

Cualquier regalo, hospitalidad o entretenimiento que supere los topes fijados arriba requerirá la autorización expresa y por escrito de la representación Legal de ACME SECURITY LTDA antes de ser aceptado u ofrecido. De lo contrario, deberá ser rechazado amablemente referenciando esta política corporativa.

5. PROTOCOLO DE VIAJES CORPORATIVOS

El patrocinio de viajes por parte de proveedores o clientes a colaboradores de ACME SECURITY LTDA., o viceversa, representa un riesgo elevado de conflicto de interés. Por tanto, se establecen las siguientes reglas:

- ✓ ACME SECURITY LTDA. asumirá de forma directa todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos de sus colaboradores para viajes de negocios legítimos.
- ✓ Excepciones para viajes patrocinados por terceros (v.g. capacitaciones de fabricantes de tecnología de seguridad o blindaje) requieren autorización del Gerente o representación Legal de ACME SECURITY LTDA.
- ✓ Los viajes nunca podrán extenderse por motivos personales (vacaciones) cubiertos por el tercero patrocinador.
- ✓ Está terminantemente prohibido incluir acompañantes, cónyuges o familiares en viajes cubiertos por la empresa, clientes o proveedores.

6. INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Debido a la naturaleza regulada del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, la relación con inspectores de la Supervigilancia, oficiales de la Policía Nacional, evaluadores de licitaciones públicas y cualquier otro funcionario público debe regirse por el principio de TOLERANCIA CERO frente al soborno y cohecho.

Está absolutamente prohibido entregar obsequios, almuerzos, invitaciones, calendarios de lujo, botellas de licor o cualquier otra atención a funcionarios del Estado. Las únicas interacciones comerciales válidas se limitarán a reuniones técnicas de trabajo en las instalaciones de la compañía o del ente público, donde únicamente se podrá ofrecer café, agua o refrigerios básicos de cortesía de bajo valor comercial.

7. REGISTRO, REPORTE Y CANAL ÉTICO

Todo regalo o invitación que requiera aprobación o supere los límites indicados en esta política deberá ser registrado formalmente en el término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción u ofrecimiento.

El Oficial de Cumplimiento PTEE mantendrá un 'Registro Consolidado de Regalos y Hospitalidades' auditable que estará a disposición de las autoridades competentes y revisores fiscales de la empresa.

Reporte de Incumplimientos (Canal Ético):

Cualquier sospecha de incumplimiento a esta política, ofrecimiento de soborno o solicitud de dádivas por parte de terceros debe ser denunciada de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de ACME SECURITY LTDA:

1.  **Correo Electrónico:** Canal Correo Electrónico:

info@acmesecurityltda.com.co

oficialcumplimiento@acmesecurityltda.com.co

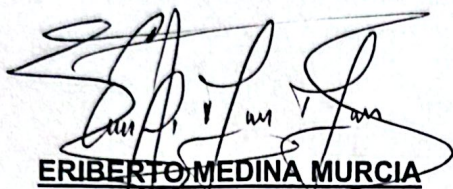
(Garantía absoluta de confidencialidad y no represalias)

8. SANCIONES Y CONSECUENCIAS

La infracción a las disposiciones contenidas en esta política será considerada una falta grave a los deberes laborales y de conducta. Las consecuencias pueden incluir medidas disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, despido con justa causa, terminación inmediata de contratos comerciales con terceros involucrados, y la interposición de las respectivas denuncias de carácter administrativo o penal ante las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, Supervigilancia).

CÓDIGO: PTE-PO-08	POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO ACME SECURITY LTDA	
VERSIÓN: 01		
FECHA: Jul / 2026		

El presente documento es de obligatorio cumplimiento, consulta y gestión por cada uno de los empleados de **ACME SECURITY LTDA**.



ERIBERTO MEDINA MURCIA
Representante Legal y Gerente.
ACME SECURITY LTDA.